



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **DE 2022**

00609

“Por medio de la cual se hace un encargo”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante formato TH-FO-07 “Solicitud de permiso”, de fecha veintiséis (26) de julio de 2022, se concedió permiso remunerado, al funcionario **YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.385.877, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado secretario general, código 0037, grado 24 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Secretaría General, por el día veintinueve (29) de julio de 2022.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 íbidem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se hace un encargo"*

ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.808, quien actualmente desempeña el empleo denominado jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado secretario general, código 0037, grado 24 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Secretaría General, el cual quedará en vacancia temporal por el día veintinueve (29) de julio de 2022.

Que, *"En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta"* (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"*.

Que de conformidad con el numeral 13, artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, son funciones del director general, entre otras, *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y ejercer la facultad nominadora de los empleados públicos de la Unidad, salvo el correspondiente al jefe de la Oficina de Control Interno, cuando el Presidente de la República haga uso de la competencia asignada en la Ley 1474 de 2011"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.808, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado jefe de oficina, código 1045, grado 16 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, del empleo de secretario general, código 0037, grado 24 ubicado en la Secretaría General, por el día veintinueve (29) de julio de 2022, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **YAIR DE JESÚS SOTO BUILES** y **ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL** a sus correos electrónicos institucionales yair.soto@urt.gov.co y adriana.carvajal@urt.gov.co, y a sus jefes inmediatos.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

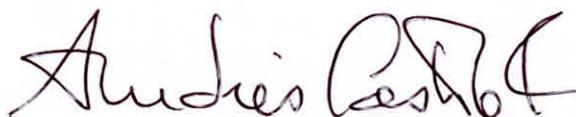
Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **29 JUL 2022**



ANDRÉS CASTRO FORERO
Director General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides –Profesional Especializado –GGTDH ✓
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez –Profesional Especializado Contratista –GGTDH ✓
Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH ✓
César García Vargas –Asesor Contratista –SG ✓
Adriana María Jiménez Delgado – Asesora - DG ✓

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

